

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1641-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 22/04/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2676606

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el **DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del **DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF**, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo

de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPML, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución. 234

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. - Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 590-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 08 de mayo de 2025, se suscribe **ORDEN DE SERVICIO N°003278-2025**, para la contratación de servicio de supervisión del expediente técnico del proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2676606, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Consultor, empresa **GRUPO R&O INGENIERIA Y COONSTRUCCION S.A.C.** con RUC: 20611346884 representado por el Sr. **MICHAEL E. ROSALES CARO**, por un monto de **S/. 30,000** (treinta mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución de 25 días calendario.

Con fecha 02 de junio del 2025 se firmó **EL CONTRATO N°235-2025-MDSM/GM** entre la empresa **CONSORCIO PUKAWARA** con RUC N°20614279100 representado por el Sr. **Corpus Huerta Chanel Lener** con DNI N°45227543 y la Municipalidad Distrital de San Marcos, Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2676606

Con fecha 09 de junio del 2025 se ingresa la **CARTA N° 004-2025-CONSORCIOPUKAWARA/CHCL** donde el representante común presenta el plan de trabajo del expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2676606

Con fecha 16 de junio del 2025 se remite al representante común del **CONSORCIO PUKAWARA** la **CARTA N° 1477-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** respecto a la conformidad de plan de trabajo del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2676606 .

Con fecha 11 de julio del 2025 se ingresa la **CARTA N° 005-2025-CONSORCIOPUKAWARA/CHCL** donde el representante común presenta el primer entregable del expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2676606

Con fecha 15 de julio del 2025 se remite al Ing. **Micale Rosales Caro**, Gerente General de Grupo **R&O INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.** la **CARTA N° 1774-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** para la supervisión del primer entregable del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2676606 .

Con fecha recibido 23 de julio del 2025 mediante **CARTA N°001-2025-MDSM/EJCL/CO** el Ing. **Edwin Jhon Caro Leon**, Jefe de proyecto de la evaluación remite el primer informe de evaluación del primer entregable del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2676606, en el concluye que se encuentra observado.

Con fecha 24 de julio de 2025, mediante **CARTA N°014-2025-GROIC/GG**, la empresa. **GRUPO R&O INGENIERIA Y COONSTRUCCION S.A.C.**, presenta su primer informe de supervisión del primer entregable del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA**

Municipalidad Distrital de San Marcos



2395

Nº 590-2026-MDSM/GDUR/G

PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2676606, en la cual concluye que se encuentra en calidad de observado. 234

Con fecha recibido 25 de julio de 2025, mediante CARTA N°1863-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite primer entregable del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2676606, al Consultor, para subsanación de observaciones

Con fecha 30 de julio del 2025 se ingresa la CARTA N° 006-2025-CONSORCIOPUKAWARA/CHCL donde el representante común presenta la primera subsanación del primer entregable del expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606

Con fecha 01 de agosto del 2025 se remite al Ing. Micale Rosales Caro, Gerente General de Grupo R&O INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. la CARTA N° 1907-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS para la supervisión del primer entregable del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606 .

Con fecha recibido 07 de agosto del 2025 mediante CARTA N°002-2025-MDSM/EJCL/CO el Ing. Edwin Jhon Caro Leon, Jefe de proyecto de la evaluación remite el segundo informe de evaluación del primer entregable del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606, en el concluye que se encuentra CONFORME.

Con fecha 11 de agosto de 2025, mediante CARTA N°016-2025-GROIC/GG, la empresa. GRUPO R&O INGENIERIA Y COONSTRUCCION S.A.C., presenta su segundo informe de supervisión del primer entregable del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2676606, en la cual concluye que se encuentra CONFORME.

Con fecha 19 de agosto de 2025, mediante CARTA N°2005-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la conformidad del primer entregable del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2676606, al Consultor, para el inicio de la elaboración del expediente técnico del segundo entregable.

Con fecha 10 de setiembre del 2025 se ingresa la CARTA N° 008-2025-CONSORCIOPUKAWARA/CHCL donde el representante común presenta el segundo entregable del expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606

Con fecha recibido 17 de setiembre del 2025 se remite al Ing. Micale Rosales Caro, Gerente General de Grupo R&O INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. la CARTA N° 2192-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS para la supervisión del segundo entregable del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA

Municipalidad Distrital de San Marcos



DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606 .

Con fecha recibido 26 de setiembre del 2025 mediante CARTA N°003-2025-MDSM/EJCL/CO el Ing. Edwin Jhon Caro Leon, Jefe de proyecto de la evaluación remite el primer informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606, en el concluye que se encuentra OBSERVADO.

Con fecha 29 de setiembre de 2025, mediante CARTA N°022-2025-GROIC/GG, la empresa. GRUPO R&O INGENIERIA Y COONSTRUCCION S.A.C., presenta su primer informe de supervisión del segundo entregable del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2676606, en la cual concluye que se encuentra OBSERVADO.

Con fecha 30 de setiembre de 2025, mediante CARTA N°2381-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el **segundo entregable** del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2676606, al Consultor, para subsanación de observaciones

Con fecha 09 de octubre del 2025 se ingresa la CARTA N° 010-2025-CONSORCIOPUKAWARA/CHCL donde el representante común presenta la subsanación del segundo entregable del expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606

Con fecha recibido 14 de octubre del 2025 se remite al Ing. Micale Rosales Caro, Gerente General de Grupo R&O INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. la CARTA N° 2485-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS para la supervisión del segundo entregable del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606 .

Con fecha recibido 20 de octubre del 2025 mediante CARTA N°004-2025-MDSM/EJCL/CO el Ing. Edwin Jhon Caro Leon, Jefe de proyecto de la evaluación remite el segundo informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606, en el concluye que se encuentra OBSERVADO.

Con fecha 21 de octubre del 2025, mediante CARTA N°026-2025-GROIC/GG, la empresa. GRUPO R&O INGENIERIA Y COONSTRUCCION S.A.C., presenta su segundo informe de supervisión del segundo entregable del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2676606, en la cual concluye que se encuentra OBSERVADO.

Con fecha de recibido 28 de octubre del 2025, mediante CARTA N°2581-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el **segundo entregable** del expediente técnico

Municipalidad Distrital de San Marcos



denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2676606, al Consultor, para subsanación de observaciones

Con fecha 04 de noviembre del 2025 se ingresa la CARTA N° 012-2025-CONSORCIOPUKAWARA/CHCL donde el representante común presenta la subsanación del segundo entregable del expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606

Con fecha recibido 12 de noviembre del 2025 se remite al Ing. Micale Rosales Caro, Gerente General de Grupo R&O INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. la CARTA N° 2485-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS para la supervisión del segundo entregable del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606 .

Con fecha recibido 19 de noviembre del 2025 mediante CARTA N°005-2025-MDSM/EJCL/CO el Ing. Edwin Jhon Caro Leon, Jefe de proyecto de la evaluación remite el tercer informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606, en el concluye que se encuentra CONFORME.

Con fecha 19 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°028-2025-GROIC/GG, la empresa. GRUPO R&O INGENIERIA Y COONSTRUCCION S.A.C., presenta su tercer informe de supervisión del segundo entregable del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2676606, en la cual concluye que se encuentra CONFORME.

Con fecha recibido 10 de diciembre del 2025 se remite al Ing. Micale Rosales Caro, Gerente General de Grupo R&O INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. la CARTA N° 2868-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS en el cual se advierte deficiencias a nivel de evaluación del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606, devolviéndose el expediente técnico para realizar nuevamente la evaluación.

Con fecha recibido 15 de diciembre del 2025 mediante CARTA N°006-2025-MDSM/EJCL/CO el Ing. Edwin Jhon Caro Leon, Jefe de proyecto de la evaluación remite el cuarto informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606, en el concluye que se encuentra OBSERVADO.

Con fecha 16 de diciembre del 2025, mediante CARTA N°030-2025-GROIC/GG, la empresa. GRUPO R&O INGENIERIA Y COONSTRUCCION S.A.C., presenta su cuarto informe de supervisión del segundo entregable del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2676606, en la cual concluye que se encuentra OBSERVADO.

Municipalidad Distrital de San Marcos



Con fecha de recibido 17 de diciembre del 2025, mediante **CARTA N°2919-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el **segundo entregable** del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2676606, al Consultor, para subsanación de observaciones

Con fecha 23 de diciembre del 2025 se ingresa la **CARTA N° 013-2025-CONSORCIOPUKAWARA/CHCL** donde el representante común presenta la subsanación del segundo entregable del expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2676606

Con fecha recibido 06 de enero del 2026 se remite al Ing. Micale Rosales Caro, Gerente General de Grupo R&O INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. la **CARTA N° 2994-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** para la supervisión del segundo entregable del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2676606 .

Con fecha recibido 10 de enero del 2026 mediante **CARTA N°001-2026-MDSM/EJCL/CO** el Ing. Edwin Jhon Caro Leon, Jefe de proyecto de la evaluación remite el quinto informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2676606, en el concluye que falta actualizar el costo de mano de obra.

Con fecha 12 de enero del 2026, mediante **CARTA N°001-2026-GROIC/GG**, la empresa. GRUPO R&O INGENIERIA Y COONSTRUCCION S.A.C., presenta su tercer informe de supervisión del segundo entregable del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2676606, en la cual concluye que falta actualizar el costo de mano de obra.

Con fecha 19 de enero del 2026, mediante **CARTA N°155-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el **segundo entregable** del expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2676606, al Consultor, para la actualización de costos de mano de obra

Con fecha 26 de enero del 2026 se ingresa la **CARTA N° 014-2025-CONSORCIOPUKAWARA/CHCL** donde el representante común presenta la subsanación y actualización de costos de mano de obra del segundo entregable del expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI N° 2676606

Con fecha recibido 02 de febrero del 2026 se remite al Ing. Micale Rosales Caro, Gerente General de Grupo R&O INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C. la **CARTA N° 247-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** para la supervisión del segundo entregable del Expediente Técnico denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA**

Municipalidad Distrital de San Marcos



DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606 .

Con fecha 06 de febrero del 2026 mediante CARTA N°002-2026-MDSM/EJCL/CO el Ing. Edwin Jhon Caro Leon, Jefe de proyecto de la evaluación remite el sexto informe de evaluación del segundo entregable del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606, en el que concluye la CONFORMIDAD y la APROBACIÓN del Segundo Entregable

Con fecha 09 de febrero del 2026, mediante CARTA N°003-2026-GROIC/GG, la empresa. GRUPO R&O INGENIERIA Y COONSTRUCCION S.A.C., presenta su tercer informe de supervisión del segundo entregable del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2676606, en el que concluye la CONFORMIDAD y la APROBACIÓN del Segundo Entregable

Con fecha de recibido 30 de marzo de 2026, mediante OFICIO N°85-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Entidad por medio del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite segundo entregable del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2676606, al Evaluador Externo, para corrección de folios.

Con fecha 01 de abril del 2026, mediante CARTA N°12-2026-GROIC/GG, la empresa. GRUPO R&O INGENIERIA Y COONSTRUCCION S.A.C., la subsanación de folios del segundo entregable del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2676606, en el que concluye la CONFORMIDAD y la APROBACIÓN del Segundo Entregable

Con fecha 07 de abril del 2026, mediante INFORME N°01-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/ET-YEJH, el Ing. Yosin Efrain Julca Huansha remite al Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el monitoreo del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2676606, el concluye que se encuentra COMPLETO en cuanto a su contenido mínimo y APROBADO en la parte de evaluación técnica.

Mediante INFORME N°1493-2026-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, de fecha 09 de abril del 2026, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite informe de consistencia y formato 8 – A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606.

Mediante INFORME N°493-2026-MDSM-GM/UF, de fecha 17 de abril del 2026, la Jefatura de la Unidad Formuladora remite a la Sub-Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Publica remite el Informe de Aprobación de Consistencia del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2676606.

Municipalidad Distrital de San Marcos



Que, mediante **INFORME N°1641-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recibido 22 de abril del 2026, el sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones **N°2676606**, el cual concluye y recomienda lo siguiente:

(...)

XI. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”, ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- A fin de acreditar que esta Entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2676606**, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución. **VIII. RECOMENDACIONES**

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM, APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO, correspondiente al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2676606**, formulado por Consultor Externo, evaluado por Evaluador Externo, y verificado por el área usuaria dando su conformidad del mencionado proyecto.

(...)

Que, mediante **INFORME N° 13856-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 28 de abril del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones **N°2676606**, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°7416-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 04 de mayo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones **N°2676606** con la fuente de Financiamiento **5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones** correspondiente al periodo 2026.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 590-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CASERÍO TARUSCANCHA (CENTRO) DEL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2676606 por el monto total de inversión S/4,328,414.48 (Son: Cuatro millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos catorce con 48/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/ 2,515,611.39
GASTOS GENERALES	12.352263% S/ 310,734.94
UTILIDAD	10.00% S/ 251,561.14
SUB TOTAL (ST)	S/ 3,077,907.47
I.G.V.	18.00% S/ 554,023.34
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20% S/ 6,155.81
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/ 3,638,086.62
SUPERVISIÓN DE OBRA (6.762974214 %)	S/ 246,042.86
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 209,565.00
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 214,400.00
LIQUIDACIÓN	S/ 20,320.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 4,328,414.48

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que, el expediente técnico fue FORMULADO por la empresa CONSORCIO PUKAWARA, representado por el Sr. Corpus Huerta Chanel Lener con DNI 42227543, y EVALUADO por la empresa GRUPO R&O INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Des. Urb. y Rural
CIP. N° 166298
10